

RESOLUCIÓN No.

( 000346 ) 07 MAR. 2013

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios a la Decana JANETH TOVAR GUERRA"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio F.C.E. No. 062-13, radicado el día 4 de marzo de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, solicitó permiso remunerado por los días 7 y 8 de marzo de 2013 para asistir como Par Académico al proceso de verificación de las condiciones de calidad del Programa Maestría en Educación, solicitado por el Ministerio de Educación a la Universidad Simón Bolívar en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

*"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".*

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "**ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

**2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

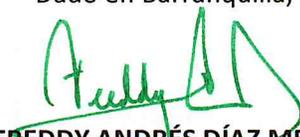
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, por los días 7 y 8 de marzo de 2013, para asistir como Par Académico al proceso de verificación de las condiciones de calidad del Programa Maestría en Educación, solicitado por el Ministerio de Educación a la Universidad Simón Bolívar en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

  
**FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA**

Rector (e)